Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le significo que los apoderados de ambos extremos procesales, solicitaron suspender el proceso con la finalidad de llegar a un acuerdo conciliatorio, dicha solicitud fue resuelta por auto de junio 16 de 2022, mediante el cual se accedió a la suspensión hasta agosto 10 de 2022.
Los togados presentan nueva solicitud a fin de que se extienda la suspensión hasta septiembre 10 de 2022.
A Despacho hoy 10 de agosto de 2022.

OSCAR LUIS HERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, agosto diez de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal – Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Marcela Cardona Mejía
DEMANDADO: Juan Esteban Pajón Marín
RADICADO:05001-31-10-011-**2021-00537**-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Ordena suspender el proceso

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y conforme a la solicitud formulada por los dos apoderados que representan a las sendas partes, se **ORDENA EXTENDER LA SUSPENSIÓN** del presente proceso hasta septiembre 10 de 2022, al tenor del N° 2 del artículo 161 CGP.

Se les advierte a los apoderados de las partes que, al finalizar el término de suspensión del proceso, deberán informar al despacho si las partes llegaron a un acuerdo, so pena de reanudarse el proceso de oficio, de acuerdo al inciso 2 del artículo 163 CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fd6a46f002478152c4c7c1ef9b62b2698bbdda0cb97f6f4e863812c29da915**
Documento generado en 10/08/2022 05:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica